

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

980 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre resolución de 21 de diciembre de 2011 del Sr. Ministro de Fomento, por la que se aprueba el expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Terminación de las obras del tramo Solares-La Encina de la Autovía A-8, del Cantábrico", de clave: 12-S-5030.T.*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el expediente de información pública de referencia y en uso de la competencia establecida en las Resoluciones de Delegación de Atribuciones de 27 de octubre de 1994 y 30 de mayo de 1996, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por delegación, resuelve:

"1. Aprobar el Expediente de Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Terminación de las obras del tramo: Solares - La Encina de la Autovía A-8, del Cantábrico", con las siguientes prescripciones, a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación pertinente, antes del comienzo de las unidades de obra correspondientes:

1.1 Se deberá estudiar la posibilidad de modificar el trazado de la línea de baja tensión situada en el entorno del pk 2+760, de forma que perjudique lo menos posible a las parcelas afectadas.

1.2 Se deberá estudiar, durante el proceso expropiatorio, si procede la expropiación total de las fincas de los propietarios que lo han solicitado, las cuales están situadas respectivamente en el término municipal de Medio Cudeyo, polígono 12, parcela 250, y en el término municipal de Penagos, polígono 5CP, parcela 2.

1.3 Se deberá estudiar la adecuada reposición de los accesos que se hayan visto afectados, para no dejar ninguna finca aislada.

1.4 Se deberá estudiar la necesidad real de utilización de las fincas situadas en el término municipal de Penagos, polígono 8CP, parcelas 3 y 4, como vertedero de inertes, pudiendo quedar exentas de expropiación si no resultaran imprescindibles para la obra.

1.5 Se deberá consultar con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, la afección a ejemplares arbóreos debida a la modificación del trazado de la carretera autonómica CA-616.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Cantabria y en un diario de gran circulación de dicha provincia.

La presente Resolución pone fin a la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109,c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Santander, 26 de diciembre de 2011.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

ID: A110094307-1